

**COMPARECENCIA DEL FISCAL SUPERIOR, JUAN CALPARSORO DAMIAN,
EN LA COMISION DE INSTITUCIONES, INTERIOR Y JUSTICIA DEL
PARLAMENTO PARA PRESENTAR LA MEMORIA DE LA FISCALIA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO DEL AÑO 2012** (Vitoria, 12 de
noviembre de 2013)

Egun on jaun andreok; ohore haundi da neretzat presentzia Eusko Biltzarreko komisio honetan 2012ko Euskadiko Fiskaltzaren Memoria aurkezteko.

Aurten ere, legez aurreikusitakoa betez, ohore handiz agertzen naiz Eusko Legebiltzarraren Erakunde, Herrizaingo eta Justizia Batzordean 2012ko EAEko Fiskaltzaren Memoria aurkezteko.

Este documento se divide en tres capítulos, donde se hace referencia, en primer lugar, a los indicadores estadísticos que nos permiten conocer en términos cuantitativos y cualitativos la evolución de la criminalidad que accede al sistema judicial.

En segundo lugar, dedicamos un capítulo a áreas especializadas dentro de los cuales merecen una sección especial el área de la seguridad vial. Por último, el tercer capítulo nos permite hacer una serie de propuestas en relación con los temas actuales, que también pueden ser útiles en nuestra Comunidad Autónoma, en particular la propuesta para mejorar la investigación y castigo de los delitos de corrupción.

Voy a empezar a hacer una breve reflexión introductoria. La mejora de la eficacia va unida a la modernización del funcionamiento del Ministerio Fiscal y a la intensificación de la dependencia funcional de la policía judicial respecto a la Fiscalía. Mientras no llegue la tan reclamada nueva Ley de Procedimiento Penal hay que realizar los cambios necesarios para lograr esa vinculación. No tengamos miedo a los cambios cuando sabemos cual es el objetivo a lograr. Y este no es otro que lograr la justicia en tiempo razonable, garantizadora de los derechos humanos y que responda eficazmente a las necesidades y demandas de justicia de la sociedad.

Las estadísticas sobre la delincuencia contenidas en la memoria tratan de constituir un indicador fiable de la criminalidad anual registrada, indicador que se asentará definitivamente en la medida en que un mayor acceso a las tecnologías de gestión de la información y la mejora de las prestaciones de las aplicaciones informáticas permita recopilar una completa información sobre la Justicia penal.

La elaboración de la Memoria Anual constituye para el Ministerio Público un importante medio de transmisión y comunicación de las informaciones referentes a su actividad, pero, también, de informaciones importantes relativas a la situación de la Justicia y de la evolución de la criminalidad en el País Vasco. La Memoria Anual pretende, además, la visualización del Ministerio Fiscal como una institución activa, cooperante, próxima a la comunidad a la que sirve, capaz en todas las situaciones que el ejercicio de sus funciones lo exige, de dar respuesta adecuada a las necesidades de los ciudadanos y de la Justicia.

La tutela de las víctimas

La víctima ha sido tradicionalmente la gran olvidada en nuestro proceso, y debe recuperar el papel central. Hay que hacer del Fiscal el principal aliado de las víctimas de cualquier clase de delincuencia.

Para hacer efectivo este compromiso, garantizando la protección procesal de las víctimas y la promoción de las medidas cautelares y asistenciales necesarias, está nombrado en cada territorio un fiscal para tutela y protección de los intereses de las víctimas en el proceso penal.

Este Fiscal de víctimas ha asumido específicamente la función de garantizar a los perjudicados por el delito el ejercicio de sus derechos y la información necesaria para hacerlos efectivos.

En la sección de estadística hay que tener en cuenta que el número total de procedimientos penales por delito incoados en el País Vasco alcanzó los 124.898, con un descenso del 1,90% respecto al año anterior. Los delitos relacionados con los procedimientos iniciados alcanzaron la cifra de 102.529, con ligero descenso, por lo que una cierta estabilidad con ligera tendencia a la baja parece la palabra clave en el número de procesos que acceden al sistema de justicia penal.

Sin embargo, del volumen de procedimientos tramitados, sólo una parte muy pequeña, el 7,06%, en términos porcentuales, terminó en sentencia. No obstante se ha producido un incremento notable respecto al año anterior, lo que supone una mejora en la eficacia, a lo que no es ajena la nueva oficina judicial y fiscal y una mayor eficacia policial.

Delitos por categorías principales

En cuanto a categorías de delitos continuamos por segundo año consecutivo con un número elevado de procedimientos por delito de impago de pensiones, abriéndose 1371 procedimientos. En los casos de separación y crisis de las parejas, además de las obligaciones económicas, el otro de los aspectos relevantes es la custodia de los hijos. Para prevenir y evitar llegar a la vía penal es importante fomentar y desarrollar la mediación extrajudicial o judicial, el buen funcionamiento de los puntos de encuentro y la corresponsabilidad parental.

El Ministerio Fiscal formuló 11.949 escritos de acusación por delito, lo que supuso un incremento de 0,15% respecto al año anterior. El 42,78% de los escritos de acusación que formuló el Ministerio Fiscal en el País Vasco durante 2012 lo fueron en las Diligencias Urgentes (5.112 acusaciones), frente a 6.779 escritos de acusación en Procedimiento Abreviado, 53 en Sumarios y 5 en procedimientos de jurado.

En relación con su cifra total de procedimientos tramitados en 2012 (6.893), cerca del ¾ partes (74,16%) de las Diligencias Urgentes fueron objeto de calificación fiscal, nivel muy superior al de otros procedimientos: 41,32% en procedimientos abreviados y 31,12% en procedimientos ordinarios (sumarios). Además sucede también que un altísimo porcentaje de 79,85% de las calificaciones fiscales formalizadas en las Diligencias Urgentes han acabado en 2012 por derivar en sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal.

Durante 2012 en la Comunidad Autónoma Vasca se produjo un incremento del 3,53% de los delitos contra la libertad sexual y del 2,01% en delitos contra la integridad física.

En violencia doméstica se aprecia una línea ascendente en delitos de malos tratos contra progenitores y otros ascendientes (abuelos...) pues en 2012 en 359 casos los agredidos fueron los progenitores, frente a 312 casos de 2011 y 248 casos del año 2010.

Durante 2012 se incoaron en el País Vasco 99.151 diligencias previas por delitos contra el patrimonio, (que suponen el 79,38% del total de procedimientos penales incoados en toda la comunidad Autónoma) Es especialmente significativo el incremento de los delitos de robo en casa habitada en los tres territorios, que han motivado 2.610 procedimientos, un 16,25% más que en 2011. Es igualmente muy preocupante el aumento de los delitos de robo con violencia e intimidación, aumento en este caso del 17,99 %, con relación al año 2011.

Seguridad Vial

Los que afectan gravemente a la seguridad viaria constituyen hechos ilícitos que provocan una gran preocupación social. El Ministerio Fiscal debe contribuir conjuntamente con los poderes públicos, las instituciones y la ciudadanía en general, a la solución de este problema de primera magnitud, a través de la persecución eficaz de los comportamientos que atentan contra la seguridad del tráfico y de la salvaguarda de los derechos de las víctimas que de ellos se derivan.

Se ha producido un descenso del 2,56% en el número total de procedimientos incoados por delitos contra la seguridad vial, tanto los incoados a través de Diligencias Previas como de los incoados a través de Diligencias Urgentes.

En este campo hay que mantener los controles y la vigilancia de la Ertzaintza y policías locales para lograr una disminución de esta siniestralidad en núcleos urbanos y en carreteras.

Parece imprescindible fomentar el transporte público mejorando las infraestructuras y el servicio que presta al ciudadano para que sea preferible su uso al vehículo privado.

En delitos de torturas y contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público el cumplimiento de las Convenciones Internacionales suscritas por España y la necesidad de garantizar la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo controles adecuados que eviten abusos o extralimitaciones por parte de quienes tienen encomendado el ejercicio de funciones de autoridad, nos exigen a los fiscales un control pormenorizado de los procedimientos incoados por hechos de esta naturaleza.

En delitos contra la igualdad y de discriminación la Fiscalía ha recibido a lo largo del año 2012 varias denuncias de asociaciones y ONG, por posibles hechos lesivos de tales principios, y ha tenido conocimiento de varios casos incoados igualmente en juzgados de los tres territorios. Estamos especialmente atentos a perseguir hechos que pueden encuadrarse en los llamados por la jurisprudencia de Estrasburgo delitos de odio en un contexto donde se están produciendo fenómenos de xenofobia.

Propuestas para mejorar la eficacia en la prevención y la persecución de la corrupción.

Los factores desestabilizadores del sistema constitucional se manifiestan tanto en el orden político como económico. Y consisten sustancialmente en abusos de poder que lesionan valores esenciales del Estado social y democrático de Derecho. En el ámbito de la función pública, los abusos de poder, cuando adquieren cierta gravedad y relevancia, son expresiones de corrupción. En la actividad económica, lesionan el orden económico constitucional y perjudican a los consumidores, es decir, al conjunto de los ciudadanos.

Con anterioridad a la reacción penal frente a los abusos de corrupción, el ordenamiento jurídico debe regular un marco de garantías tendentes a prevenirlos o, incluso, impedirlos. Es lo que se ha llamado estrategia en orden a reducir la vulnerabilidad de las instituciones públicas o privadas y que permitan la detección y la neutralización de los abusos en el ejercicio del poder. Estrategias que todos los analistas centran, entre otras exigencias, en la transparencia de la Administración Pública y el efectivo funcionamiento de los mecanismos de control interno y, en la actividad económica, en una reglamentación rigurosa que evite el dominio monopolístico del mercado y la protección de los consumidores.

Es evidente que consideramos necesario no solo que el Estado tipifique y sancione penalmente las conductas abusivas graves en cada uno de estos ámbitos sino su eficaz persecución.

Pedimos habilitar cauces de comunicación flexibles, habituales y fluidos con interlocutores de otras Administraciones que permitan conocer las características propias de la estructura y de la contratación pública, y que en un determinado momento puedan aportar una visión de experto sobre el hecho a investigar. Debiera quedar expresa y debidamente regulada la posibilidad de acudir a un experto, al modo del *amicus curiae*, para estudiar los casos, evitando dar la imagen de examen indebido del procedimiento por terceros ajenos al procedimiento o a la Fiscalía. Podría desarrollarse la posibilidad de comunicación con los servicios de control interno o de auditoría interna de entidades que disponen de fondos públicos. Por eso pedimos la creación dentro de las instituciones forales y autonómicas de departamentos o unidades que apoyen a la Fiscalía en su actividad al modo de los contemplados en la Disposición Final 6ª de la Ley 13/2012, que prevé una Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, que dependerá orgánica y funcionalmente de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La contratación pública es, un ámbito, donde las Autoridades y funcionarios pueden patrimonializar el poder público en beneficio propio o de terceros.

En estos casos las empresas que puedan sentirse perjudicadas por la adjudicación del servicio o contratación delictiva, pocas veces aportan datos, bien porque desisten de la presentación de su oferta, sabedoras de que ya se encuentra hecha la adjudicación, bien porque se plantean presentarse a otras, de forma que no optan por la denuncia o colaboración en una investigación. Es sabido, que incluso cuando se trata de un funcionamiento anormal de sus propios empleados, la empresa, más si es, como suele ser en estos casos, de cierto tamaño, considera preferible absorber el coste del delito que buscar y procurar que haya una intervención penal.

Esta precariedad alcanza tanto a los medios materiales, como a los personales y legales puestos a disposición de la Fiscalía para hacer frente a esta tarea cuyo cumplimiento eficaz nos demanda la sociedad.

Hay que añadir que los medios personales y humanos no están a disposición de la Fiscalía o la Administración de Justicia, sino dependiendo de otras instancias administrativas que, incluso, en algunos casos, son objeto de la propia investigación.

La reclamación que hacíamos de que la Fiscalía tuviera acceso a las bases de datos de información mercantil que agilizaría notablemente las investigaciones se va a corregir en breve gracias a la suscripción de un contrato con una empresa que nos va facilitar esas informaciones y análisis. Sobre la necesidad de formación de fiscales especializados en la materia, también desde el Gobierno se nos va a facilitar la asistencia a cursos y a la formación impartida por instancias autonómicas, señaladamente, cursos organizados por el IVAP.

Pedimos potenciar las unidades de policía judicial encargadas de las investigaciones en materias relacionadas con la corrupción, dotándolas de mayor transparencia y control sobre sus investigaciones por parte de la Fiscalía y los tribunales de justicia. Me consta que la Consejería va a atender esta reclamación.

Quedo a su disposición para las aclaraciones que consideren necesarias.

Eskerrik asko zuen arretagatik.